

LEY N.º 2943

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dónanse a la Municipalidad de Santo Pipó, los inmuebles propiedad del Estado Provincial, individualizados como: Manzana "B", subdivisión del Lote 16 de la Colonia y Municipio de Santo Pipó, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, con una superficie de 16.000,00 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Departamento 14 - Municipio 71 - Sección 05 - Chacra 000 - Manzana 005 - Parcelas 01 al 20, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 11 - Folio 162 - Finca 2.203 - San Ignacio; Manzana "C", subdivisión del Lote 16 de la Colonia y Municipio Santo Pipó, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, con una superficie de 16.000,00 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Departamento 14 - Municipio 71 - Sección 05 - Chacra 000 - Manzana 006 - Parcela 01 al 20, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 11 - Folio 162 - Finca 2.204 - San Ignacio; todos según Plano de Mensura N° 3.200. Con destino a Complejo Polideportivo del Municipio de Santo Pipó.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. CARLOS HORACIO GOLPE
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Representantes
a/c Presidencia